



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 2362/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7217/14 de fecha 30/04/2014, que contiene Nota S/N° de fecha 30/04/2014, firmada por el Señor Víctor Andrés Oliva, D.N.I. N° 20.337.543, sobre solicitud de prórroga de sesenta días para cumplimentar los requisitos para el funcionamiento del transporte escolar, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la nota de referencia el presentante explica que solicita una prórroga de sesenta días hábiles para cumplimentar los requisitos para el funcionamiento del transporte escolar local, en cuanto a la verificación técnica para transporte escolar, requiriendo la misma una erogación de dinero que no posee momentáneamente y de la cinta reflectaria que debe estar adherida en la parte lateral de la camioneta y solicita autorización para trabajar generando ingresos para solventar los gastos surgidos.-

Que, a través de la Ordenanza N° 2356/14, sancionada por este Concejo Deliberante en fecha 16-04-2014, por la cual se habilitó al vehículo automotor Marca HYUNDAI, Modelo H1, Año 2001, Motor N° D4BFY044817, Chasis N° KMJWWH7FP1U305739, Dominio N° DTO514, en el rubro Transporte Escolar, a nombre del Señor OLIVA, Víctor Andrés, D.N.I. N° 20.337.543, con domicilio en calle Padre Milanésio N° 187 de Junín de los Andes.-

Que, en vista de la solicitud realizada, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/05/2014, conforme Despacho N° 029/14 de la Comisión Interna de Turismo, se dispone por unanimidad, otorgar treinta (30) días corridos de prórroga a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGASE: al Señor OLIVA, Víctor Andrés, D.N.I. N° 20.337.543, con domicilio en calle Padre Milanésio N° 187 de Junín de los Andes, una prórroga de treinta (30) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.727/14.-**

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA